

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado don Pablo Cruz y el abogado don Felipe Vargas por y contra el recurso. Santiago, 4 de diciembre de 2023. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

Al escrito folio N°27 y 28: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el quince de enero de dos mil veinte, por el 4° Juzgado Civil de Santiago.

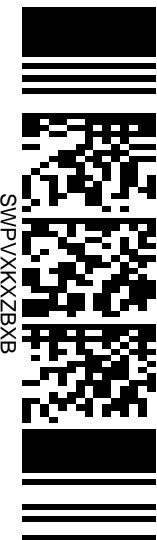
Regístrese y devuélvase.

N° 10902-2020 Civil.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Edwin Danilo Quezada R. y Fiscal Judicial Ana Maria Del Pilar Quintero H. Santiago, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>